



*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

## **ACTA SESIÓN PLENARIA**

### **ORDINARIA**

**FECHA: 18 de febrero de 2016**

### **ASISTENTES**

#### **ALCALDE PRESIDENTE**

**D. Antonio Vicente Rubio**

#### **CONCEJALES**

**D<sup>a</sup>. Concepción Vicente Berzal, D. Ignacio Parra Díaz, D<sup>a</sup>. Vanesa Herranz Benito, D. Ignacio Belaunde Ausejo, D<sup>a</sup>. Soledad del Valle Bodas, D<sup>ña</sup>. María Victoria Alonso Agrelo, D. Edmundo Antonio Ramos Pérez-Torreblanca, D<sup>a</sup> Tamara Ontoria Pastor, D. Eduardo González Alberquilla, D<sup>a</sup> Silvia Matamoros Galán, D<sup>a</sup> María Asunción Martínez Presa, D. Cristian Martín Palomo, D<sup>a</sup> María Yolanda Romojaro Casado, D<sup>a</sup> Alicia Megia Mayor, D<sup>a</sup> Marta de la Vera Arias y D. Demetrio Garrido Manzano.**

#### **La Secretaria General**

**D<sup>a</sup>. Paloma Ramírez Pastor**

#### **Interventor**

**D. Antonio Ramón Olea Romacho**

En El Escorial, siendo las 9:30 horas del día 18 de febrero de 2016, reunidos en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial los Sres/as Concejales relacionados, con la asistencia de un tercio del mínimo legal de miembros, bajo la Presidencia de del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Vicente Rubio, previa convocatoria al efecto, al objeto de celebrar Sesión Plenaria, conforme Orden del Día establecido.

Da fe del acto la **La Secretaria General** de la Corporación, **Paloma Ramírez Pastor**.

Por el Sr. Alcalde Presidente se declara abierta la Sesión de este Órgano, con el primer punto de su Orden del Día, cual es:

**I. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.** Abierta la Sesión por la Presidencia y obrando en poder de los Sres. Concejales el Acta de la Sesión de fecha **20 de enero de 2016**, El Sr. Ramos Pérez-Torreblanca y el Sr. Garrido Manzano formulan observaciones a la misma, pues consideran que no se recogen las intervenciones y los debates suscitados en la sesión plenaria.

Y sin más observaciones se somete el acta a votación quedando aprobada con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 12 (grupo municipal Popular, grupo municipal Socialista, grupo municipal Montearroyo y grupo municipal Ciudadanos)
- Votos en contra: 5 (grupo municipal Ahora El Escorial y grupo municipal IU-Los Verdes)

## **II. PARTE RESOLUTIVA:**

### **• DICTÁMENES:**

### **HONORES Y DISTINCIONES 2016.**





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

La Sra. Secretaria General da lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior celebrada el día 15 de febrero de 2016, que fue aprobado por unanimidad:

*<< En virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Protocolo Institucional, distinciones y ceremonial del Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial, la Concejalía de Protocolo Institucional*

**PROPONE**, una vez informada la Junta de Portavoces el día 28 de enero e incluidas sus aportaciones, para su aprobación en Junta de Gobierno Local de fecha 03 de febrero de 2016, **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**:

1. Que la MEDALLA DE LA LEAL VILLA de esta Leal Villa en su categoría de Oro recaiga en el Colegio de Educación Infantil Padre Gerardo Gil en su 55 Aniversario (1961-2016)
2. Que la MEDALLA DE LA LEAL VILLA de esta Leal Villa en su categoría de Oro recaiga en el Parque de Bomberos de El Escorial.
3. Que la MEDALLA DE LA LEAL VILLA de esta Leal Villa en su categoría de Plata recaiga en la Asociación Cultural Grupo Baile Silvia Reaño.
4. Que la MEDALLA AL MERITO ARTÍSTICO a título póstumo de esta Leal Villa recaiga en el pintor Don Manuel Fernández Llorente.
5. Que la MEDALLA AL MERITO ARTÍSTICO de esta Leal Villa recaiga en el pintor Don Carmelo Juanís Sañudo.
6. Que la MEDALLA AL MERITO EMPRESARIAL de esta Leal Villa recaiga en la Familia Herranz Fernández de "Frutas Escorial"
7. Que la MEDALLA DE LA LEAL VILLA de esta Leal Villa en su categoría de Plata recaiga en los empleados municipales en este su año de jubilación, Don Sebastián Iborra Vivar y Don José Luis Rivas Rubio y en los empleados municipales fallecidos Don José Gamella Rodríguez y Don Alberto Martín Herranz.
8. Que la MEDALLA DE PERMANENCIA recaiga en Don Fernando Herranz Planelles, que cumplió 25 años de servicio >>.

Sometido a votación el Dictamen resulta aprobado por unanimidad.

#### **APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.**

La Sra. Secretaria General da lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior celebrada el día 15 de febrero de 2016, que fue aprobado por 11 votos a favor y 4 abstenciones:

*<< Ante la existencia de un gasto acometido en 2013, cuya factura, ha sido registrada en 2016, y visto el Informe de Intervención 15/2016, se propone al pleno de la Corporación, la aprobación, a través de la figura del Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, del gasto mencionado, a efectos de evitar el enriquecimiento injusto de esta Administración e imputar el gasto al presupuesto corriente.*





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

TERCERO	CIF	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
CONTSE S.A.	A28400273	30/04/2013	Carga botella medicinal	400,31€

>>.

Sometido el dictamen a votación, resulta aprobado por mayoría absoluta con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 11 (grupo municipal Partido Popular, grupo municipal Socialista y grupo municipal Montearroyo).
- Abstenciones: 6 (grupo municipal Ahora El Escorial, grupo municipal Ciudadanos y grupo municipal IU- Los Verdes).

#### **APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE VENTA AMBULANTE EN EL MUNICIPIO DE EL ESCORIAL.**

La Sra. Secretaria General da lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Comercio celebrada el día 15 de febrero de 2016, que fue aprobado por 8 votos a favor y 7 abstenciones:

<< *La presente ordenanza tiene por objeto establecer los requisitos y condiciones que deben cumplir la venta fuera del establecimiento comercial permanente en el término municipal de El Escorial, con el fin de dotar de un marco específico a la citada actividad en el nuestro Municipio de acuerdo con los cambios operados en la normativa europea, estatal y autonómica.*

Por todo ello se propone al Pleno:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la **ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE EN EL MUNICIPIO DE EL ESCORIAL.**

**SEGUNDO.-** Someter el expediente a información pública, por espacio de treinta días, previa inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Durante dicho periodo, los interesados legitimados podrán examinar el expediente y formular las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

**TERCERO.-** Finalizado el periodo de exposición pública, si se hubieren presentado reclamaciones o sugerencias serán elevadas al Pleno de la Corporación para su resolución y para la adopción del acuerdo de aprobación definitiva del texto de la Ordenanza.

**CUARTO.-** En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias durante la exposición pública del expediente, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá definitivo.

**QUINTO.-** Publicar el texto definitivo de la **ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE EN EL MUNICIPIO DE EL ESCORIAL**, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, entrando en vigor en la forma prevista en su disposición final>>

Por la Sra. Concejala de Comercio se solicita la introducción de una modificación en el texto de la ordenanza, a la vista de la petición formulada por el representante de los vendedores del mercadillo del casco municipal. El artículo 22 quedaría redactado de la siguiente manera:



Gestión Documental: Exp: 518/2016





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial*

*Madrid*

“El horario de venta en los mercadillos se establece entre las nueve y las catorce horas en los meses de octubre a abril y de nueve a **catorce treinta horas** los meses de mayo a septiembre. El tránsito de vehículos estrictamente en el recinto del mercadillo solo será posible entre las siete y treinta y las nueve horas y en la inmediata hora posterior a la terminación, para facilitar su retirada. En caso de llegar el comerciante al recinto una vez instalados los puestos y dentro de la hora de venta o necesitar por causa de fuerza mayor abandonar el mercadillo, deberá solicitarse permiso a los agentes municipales para que permitan su instalación o retirada, si es posible, y tomen las medidas necesarias, a fin de evitar accidentes”.

Sometido el dictamen a votación con la modificación solicitada por la Concejalía de Comercio, resulta aprobado por mayoría simple con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 8 (grupo municipal Partido Popular y grupo municipal Montearroyo).
- Abstenciones: 9 (grupo municipal Ahora El Escorial, grupo municipal Socialista, grupo municipal Ciudadanos y grupo municipal IU- Los Verdes).

### III. PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL:

**DACIÓN DE CUENTA DE ESCRITOS DEL GRUPO MUNICIPAL AHORA EL ESCORIAL: NUEVA DESIGNACIÓN MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE COMISIONES INFORMATIVAS Y NUEVA DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ TITULAR Y SUPLENTE DEL GRUPO MUNICIPAL.**

**DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME TRIMESTRAL DE LA TESORERÍA MUNICIPAL EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 15/2010 DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES.**

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por orden de la Alcaldía Presidencia, dándose por terminado la sesión a las 10:40 horas, lo que como **La Secretaria General** certifico.

**Alcalde Presidente**  
**Antonio Vicente Rubio**  
Documento Firmado Electrónicamente

**La Secretaria General**  
**Paloma Ramírez Pastor**  
Documento Firmado Electrónicamente



Gestión Documental: Exp: 518/2016

